



## Requisitos Para Ingresar a Honduras

Todo ciudadano (a) que desee ingresar a Honduras, **excepto los de CA-4**, deberá presentar lo siguiente:

- **Pasaporte:** Con seis meses de validez como mínimo.

- **Boleto Aéreo:**

Debe presentar un boleto para su recorrido de vuelta, o de tránsito para seguir el viaje.

- **Impuestos:**

Debe pagar la tarifa de salida de Honduras, la cual tiene un costo de **US\$39.72**, mientras que para los **nacionales es de 45,07 Lempiras (US\$2,00)**, Algunas aerolíneas ya incluyen este impuesto de salida en el precio del boleto.

- **Certificado Internacional de Vacunación contra la Fiebre Amarilla:**

Este requisito es obligatorio cumplirlo desde el 27 de Noviembre de 2010, según la ordenanza del Despacho de Salud de Honduras. Es obligatorio que todo ciudadano (a) porte el certificado de vacunación contra la fiebre amarilla para ingresar a Honduras, tanto nacionales como extranjeros que vengan o se dirijan a los países endémicos.

Para que este requisito sea tomado como válido, la vacuna debe aplicarse en un periodo no menor a 10 días antes de su ingreso a Honduras y que su aplicación, no sea mayor a 10 años, que es lo que dura la vacuna.

### Lista de Países Endémicos de Fiebre Amarilla

#### Centroamérica

- Panamá

#### El Caribe

- Trinidad & Tobago

### **Suramérica**

- Argentina
- Bolivia
- Brasil
- Colombia
- Ecuador
- Guyana Francesa
- Guyana
- Perú
- Surinam
- Venezuela; y
- Paraguay

### **África**

- Angola
- Benín
- Burkina Faso
- Burundi
- Camerún
- República Central de África
- Chad
- Congo
- Guinea Ecuatorial
- Etiopía
- Costa de Marfil
- República Democrática del Congo
- Gabón
- Gambia
- Ghana
- Liberia
- Malí
- Mauritana
- Guinea
- Guinea Bassau
- Kenia
- Nigeria
- Sierra Leona
- Senegal
- Somalia
- Sudan
- Tanzania
- Uganda
- Nigeria
- Ruanda
- Santo Tomé
- Príncipe; y
- Togo

## **CONCESIÓN DE VISADO**

Antes de llegar: Se ruega a los pasajeros dirigirse a las oficinas de la representación hondureña más cercanas a su lugar de residencia.

### **Exenciones de Visado**

Todos los pasajeros tienen que llevar un visado excepto:

1. Ciudadanos hondureños.

Pasajeros que no excedan tres meses de estancia por turismo, o de negocios, siempre que sean Ciudadanos de:

- 1- Andorra
- 2- Antigua y Barbuda
- 3- Argentina
- 4- Australia
- 5- Austria
- 6- Bahamas
- 7- Bahrein
- 8- Barbados
- 9- Bélgica
- 10- Belice
- 11- Brasil
- 12- Brunei
- 13- Bulgaria
- 14- Canadá
- 15- Chile
- 16- Colombia
- 17- Costa Rica
- 18- Croacia
- 19- Chipre
- 20- República Checa
- 21- Dinamarca
- 22- República Dominicana
- 23- Ecuador
- 24- El Salvador
- 25- Estonia
- 26- Finlandia
- 27- Francia
- 28- Fiji
- 29- Antigua República Yugoslava de Macedonia
- 30- Alemania
- 31- Grecia
- 32- Guatemala
- 33- Hungría
- 34- Islandia
- 35- India
- 36- República de Irlanda
- 37- Israel
- 38- Italia
- 39- Japón
- 4- República de Corea
- 42- Kuwait
- 43- Letonia

44- Liechtenstein  
45- Lituania  
46- Luxemburgo  
47- Madagascar  
48 Malta  
49- Malasia  
50- Islas Marshall  
51- México  
52- Mónaco  
53- Holanda  
54- Nueva Zelanda  
55- Nicaragua  
56- Noruega  
57- Panamá  
58- Paraguay; y  
59- Perú  
60- Polonia  
61- Portugal  
62- Qatar  
63- Rumania  
64- Rusia  
65- San Marino  
66- Santo Tomé y Príncipe  
67- Arabia Saudita  
68- Singapur  
69- República Eslovaca  
70- Eslovenia  
71- Islas Salomones  
72- Sudáfrica  
73- España  
74- Saint Kitts-Nevis  
75- Santa Lucía  
76- San Vicente y Las Granadinas  
77- Suecia, Suiza  
78- Trinidad y Tobago  
79- Turquía  
80- Tuvalu  
81- Ucrania  
82- Emiratos Árabes Unidos  
83- Uruguay  
84- Estados Unidos  
85- Vanuatu  
86- Ciudad del Vaticano y  
87- Venezuela.

- Pasajeros con pasaporte británico excepto los que llevan la anotación “British National (Overseas)” (Ciudadano Británico (de ultramar).
- Pasajeros con Pasaporte de Taipéi, China.
- Pasajeros con pasaporte diplomático palestino.
- Pasajeros con un permiso de residencia o de re-entrada expedido por Honduras para residentes extranjeros.
- Pasajeros con un permiso de residencia o de re-entrada expedido por El Salvador, Guatemala o Nicaragua para residentes extranjeros.
- Pasajeros con pasaporte británico que llevan la anotación “British National (Overseas)” (Ciudadano Británico (de ultramar).
- Ciudadanos de Camerún, Cuba, Haití, Indonesia, Kenya, Jordania, Pakistán con pasaporte ordinario.

- Pasajeros con “Laissez Passer” expedido por la Comisión Europea, o las Naciones Unidas cuya estancia no exceda de tres meses.
- Pasajeros con documentos oficiales de viaje expedidos por la Organización de los Estados Americanos cuya estancia no exceda de tres meses.

### **TWOV (Tránsito Sin Visado)**

**TWOV:** No está disponible en Honduras. Por eso, todos los pasajeros tienen que llevar un visado de tránsito si originalmente necesitan un visado para entrar a Honduras.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Los Ciudadanos que puedan acreditar su residencia, sólo necesitan un Visado expedido por una Embajada hondureña.

3. Todos los pasajeros tienen que llevar billetes de conexión, o billetes de regreso y todos los documentos necesarios para el próximo viaje.

3.1. Los ciudadanos de El Salvador, Guatemala y Nicaragua pueden viajar con billete de ida.

4. Pasajeros con pasaporte británico con la anotación “British National (Overseas)” (Ciudadano Británico (de ultramar), tienen que llevar un visado autorizado, y si se quedan más de 48 horas, tienen que informar al Departamento de Seguridad Pública.

5. Se puede conseguir una prórroga del Visado a través del Departamento de Emigración por un precio que oscila entre 10 US\$ y 50 USA.

### **Avisos**

A todos aquellos viajeros que no respeten las normas de entrada, o de tránsito, se les negará la entrada y serán deportados por cuenta de la aerolínea. Además, la aerolínea puede verse obligada a pagar una multa de 1.600 US\$ por cada pasajero.

### **Países que necesitan Visa para entrar a Honduras**

1. Afganistán
2. Albania
3. Angola
4. Argelia
5. Armenia
6. Asmara Eritrea
7. Autoridad Palestina
8. Azerbalyan, (Azerbaijan)
9. Bangladesh
10. Benín
11. Bhutan
12. Bolivia (Diplomáticos-exentos)
13. Bosnia y Herzegovina
14. Botswana
15. Burkina Faso
16. Burundi
17. Cabo Verde

18. Camboya
19. Camerún
20. Chad
21. China
22. Comoras
23. Corea del Norte
24. Costa de Marfil
25. Cuba
26. Djibouti
27. Dominica
28. El Congo
29. Egipto
30. Eritrea
31. Etiopía
32. Filipinas
33. Gabón
34. Gambia
35. Georgia
36. Ghana
37. Granada
38. Guinea
39. Guinea Bissau
40. Guinea Ecuatorial
41. Guyana
42. Haití
43. India
44. Indonesia
45. Irak
46. Irán
47. Jamaica
48. Jordania (Diplomáticos-exentos)
49. Kazajistán
50. Kenia
51. Kiribati
52. Kirguistán
53. Laos
54. Lesoto
55. Líbano
56. Liberia
57. Libia Popular y Socialista (Jamahirya Árabe Libia)
58. Malawi
59. Maldivas
60. Mali
61. Marruecos, Reino de
62. Mauricio
63. Mauritania
64. Micronesia (Estados Federales.)
65. Moldova, República de (Moldavia)
66. Mongolia
67. Mozambique
68. Myanmar
69. Namibia
70. Nauru
71. Nepal
72. Níger
73. Nigeria
74. Omán
75. Pakistán (Diplomáticos-exentos)

76. Palau
77. Papua Nueva Guinea
78. República Árabe de Saharaui Democrática.
79. República Centroafricana
80. Ruanda (Rwanda)
81. Samoa
82. Senegal
83. Serbia y Montenegro (Antiguamente República Federativa de Yugoslavia)
84. Seychelles
85. Sierra León
86. Siria
87. Somalia
88. Sri Lanka
89. Sudan
90. Surinam
91. Swazilandia
92. Tailandia Tanzania
93. Tayikistán
94. Timor Oriental
95. Togo
96. Tonga
97. Túnez
98. Turkmenistán
99. Uganda
100. Uzbekistán
101. Vietnam
102. Yemen
103. Zambia
104. Zimbawe

### **EXENCIONES DEL PASAPORTE**

**El Pasaporte es obligatorio para todos los pasajeros excepto a:**

- Pasajeros con una autorización expedida por la embajada de Honduras en el extranjero para ciudadanos hondureños.
- Pasajeros con 'Laissez Passer' expedido por las Naciones Unidas.
- Pasajeros con 'Laissez Passer' expedido por la Comisión Europea.
- Pasajeros con 'Seaman Book' (Libreta Marítima) siempre que estén de servicio.
- Pasajeros con un permiso de re-entrada o un permiso de residencia especial, así como el Registro Nacional para extranjeros expedido a refugiados residentes en Honduras.
- Pasajeros con 'Kinderausweis' una tarjeta de identidad alemana expedida para menores de 16 años.
- Pasajeros del Tratado CA-4.

### **Validez del documento**

Pasaportes o/y documentos alternativos deben ser válidos por lo menos tres meses después de la llegada.

- a. Los ciudadanos de Honduras pueden entrar con pasaportes válidos a la llegada.
- b. Los residentes en Honduras pueden entrar con documentos de viaje válidos al llegar.

### **Menores de edad**

Los pasajeros menores de 21 años, se consideran menores. Las normas siguientes se aplican a menores que sean ciudadanos de Honduras, o hijos de residentes en Honduras que dejan el país:

- Si van a viajar solos, los menores necesitan una Carta Autorizada con antelación y firmada por los ambos padres, o por un responsable legal.
- Si van a viajar con uno de los padres, los menores necesitan una Carta Autorizada con antelación y firmada por el otro padre, o por un responsable legal.
- En ambos casos, si la carta es expedida fuera de Honduras, tiene que ser autorizada por la Embajada, o El Consulado de Honduras en aquel país.

### **ADUANAS Y DIVISAS**

- Normas de importación: Los viajeros pueden importar:
- 1. Una cantidad moderada de perfume para uso personal;
- 2. Una libra de tabaco, 100 puros, ó, 200 cigarros;
- 3. Regalos hasta un total de 50 US\$;
- 4. Dos botellas de bebidas alcohólicas.

**Normas de exportación:** No hay restricciones en la exportación.

### **Mascotas**

- Gatos y perros tienen que ir acompañados por un certificado de salud veterinario expedido en el país de origen y un permiso de importación del Departamento General de ganadería y servicios veterinarios. Además, los perros necesitan un certificado de vacunación contra la rabia y moquillo así como Certificados de hepatitis. El permiso de entrada puede ser atendido a su llegada.

### **Liquidación reglamentos de equipaje**

- Los pasajeros deberán recoger su equipaje al llegar al aeropuerto de su destino final en Honduras, siempre que éste sea un aeropuerto internacional.

### **Impuestos de aeropuerto**

Todos los pasajeros mayores de 12 años tienen que pagar una Tarifa de Servicio del Aeropuerto de 25 US\$ o su equivalencia en la divisa local a la salida. Lugar de Pago: aero Puerto de partida en Honduras.

### **Exención:**

- Los pasajeros en tránsito que salen antes de 12 horas, no tienen que pagar esta tarifa de servicio.

### **Reglamentos de importación de divisas:**

- No hay restricciones en importar divisas locales (Honduras Lempira-HNL) y divisas extranjeras.



## Regulaciones de exportación de divisas:

- No hay restricciones en exportar divisas locales (Honduras Lempira-HNL) y divisas extranjeras, pero sólo se permiten Dólares Americanos hasta la cantidad declarada en las aduanas al llegar.

### 1. Visa Consular de Turista/ Negocios:

Este tipo de visa es emitida a los extranjeros que deseen viajar a Honduras por motivos recreativos, familiares o de negocios que posean pasaportes corrientes u ordinarios. Para tal fin, el solicitante deberá llenar el formulario de solicitud de visa y presentar los siguientes documentos:

- Dos fotografías tamaño pasaporte
- Pasaporte con vigencia mínima de seis meses
- Fotocopia de las generales que aparecen en el pasaporte
- Fotocopia de la Tarjeta de Residencia por ambos lados, o fotocopia de la Visa que tenga estampada en el Pasaporte.
- Información sobre datos personales: nombres y apellidos, dirección y teléfono, en caso que el Consulado necesite contactarlo; y un
- Money Order por el valor requerido, a favor de "Consulate of Honduras".

En caso de hacer el trámite por correo, el interesado deberá enviar todos los documentos antes mencionados por un servicio de correo expreso (DHL, UPS, FEDEX), en el sobre debe incluir un correo pre-pagado para el retorno del pasaporte. **Si desea Visa de Negocios de entradas múltiples**, además de todos los documentos antes mencionados, también deberá presentar una carta del empleador, o de la institución donde labora, en ella debe indicar el tiempo que tardará en realizar el trabajo en Honduras y mencionar la persona que cubrirá el costo de la estadía en el país. Así mismo, también deberá cancelar el valor requerido para este tipo de visa.

### 2. Visas consultadas:

Los Consulados verifican la autorización de la visa con La Secretaria de Relaciones Exteriores, las solicitudes deberán ser presentadas ante un Consulado Hondureño, donde también se desarrollará una entrevista. Las solicitudes también se pueden presentar directamente ante La Secretaria de Relaciones Exteriores por personas debidamente acreditadas por afinidad familiar, relaciones profesionales o comerciales con el solicitante extranjero que desea viajar a Honduras.

#### **La solicitud de visa debe contener la siguiente información y documentación:**

- Nombres, apellidos y nacionalidad del solicitante.
- Formulario VCA-4, disponible en cada Consulado
- Pasaporte legítimo y valido
- Indicación del motivo del viaje: turismo o negocios, actividad profesional, visitas a familiares; y/ o amistades.
- Tiempo de permanencia en el país

- Indicación del aeropuerto, delegación terrestre o marítima por donde ingresara.
- Si es extranjero en el país donde solicita la visa, deberá indicar su condición migratoria de residente, estudiante o turista
- Indicación de las visas de otros países que posee

Cuando la solicitud de visa es recibida, la oficina diplomática, o consular, la remitirá a La Secretaria de Relaciones Exteriores, para que ellos realicen los trámites de consulta correspondientes.

## **2. Visa diplomática:**

- Se extiende a los funcionarios de un Gobierno extranjero que sean titulares de pasaportes diplomáticos.

## **3. Visa Oficial:**

- Se extiende a los funcionarios de Gobierno extranjero o de Organismos Internacionales, o a los titulares de Laissez Passer de Naciones Unidas que sean titulares de pasaportes oficiales.

## **4. Visa de Cortesía:**

- Se extiende a todos aquellos que trabajan para organismos, o instituciones internacionales, como el FMI, BID, OEA, Banco Mundial y a las que no portan el Pasaporte Oficial.

**Si necesita hacer algún trámite, revise cuáles son las Embajadas y Consulados en Honduras.**

## **REQUISITOS PARA EL INGRESO A HONDURAS VÍA TERRESTRE**

Documento Personal de Identificación, esto gracias al **Convenio Centroamericano de libre movilidad**, también conocido como **CA-4**, las personas de Guatemala, El Salvador y Nicaragua pueden visitar a Honduras sin Pasaporte. Por lo tanto, tan sólo deben presentar su Documento Personal de Identificación, o **DPI**. No obstante, **los menores de edad, sí deben llevar su propio pasaporte**. Y si éstos viajan acompañados sólo de uno de los Padres, éste debe de portar la autorización de salida firmado por el otro y refrendada ante Notario Público.

### **Otros requisitos que deben cumplir los visitantes, si se traslada en Vehículo propio, o rentado son:**

- Título de propiedad del vehículo, o documento con el cual acredita la legítima propiedad del mismo, o sí el carro es rentado, algún documento que demuestre el derecho de uso, boleta, o tarjeta de revisión, o circulación del vehículo.
- Pasaporte extranjero vigente de la persona autorizada que posee el derecho de propiedad, o uso del vehículo automotor, en el cual se verificará que cuente con el permiso para permanecer en el país de conformidad con la autoridad migratoria.
- Licencia de conducir vigente.

## REQUISITOS PARA CIUDADANOS DE OTRAS NACIONALIDADES, QUE INGRESAN VÍA TERRESTRE:

Si se ingresa al país por auto, además de los requisitos para viajar a Honduras antes señalados, se debe contar con los siguientes documentos:

- Documento original y copia de la propiedad del vehículo. En el caso de ser conducido por un tercero, también se debe presentar una autorización notarial del propietario para su uso.
- Boleta de circulación en el país de origen o procedencia.

Una vez que la autoridad aduanera haya revisado estos documentos, **se le concede una autorización de Importación Temporal de Vehículos para Turismo, válido por seis meses**, requiriéndose realizar un pago por concepto de uso de vías públicas y otro de por inspección.

### Pagos:

Para ingresar a Honduras, se pagan **US\$3.00**, por persona, o extranjero; y por los vehículos la suma de **US\$35.00**; y esto le permite circular por todo el país.

**;; HONDURAS, LES DA LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA ;!**

